



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

**OTROSI No 01. AL CONVENIO MARCO No. 25-32.8-064 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y
EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**

Entre los suscritos, **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán Cauca, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con Nit. No. 891500319-2, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 12.238.484 expedida en Pitalito Huila, quien en su calidad de Representante Legal del **COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**, hemos acordado celebrar el OTROSI No. 1, y así modificar la cláusula QUINTA (5) del convenio MARCO No. 25-32.8-064 DE 2016 suscrito el 16 de diciembre de 2016 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA INSTITUCION UNIVERSITARIA, suscribieron el 16 de diciembre de 2016 el convenio MARCO No. 25-32.8-064 **2)** Que el convenio se encuentra actualmente vigente **3)** Que existe Certificado de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Dr. MILTON ARANGO QUINTANA – Supervisor del convenio por parte de la Universidad del Cauca, de fecha 08 de noviembre de 2021, en consecuencia, siendo esta solicitud jurídicamente viable se modifica la cláusula quinta del Convenio No. 25-32.8-064 DE 2016, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA.- Duración Adicional: prorróguese la vigencia del Convenio MARCO No. 25-32.8-064 DE 2016 suscrito el 16 de diciembre de 2016, por el término de CINCO (5) AÑOS más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de DIEZ (10) años.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.- Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio No. 25-32.8-064 DE 2016, no modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO.- Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosí.



**Universidad
Del Cauca**

Oficina Asesora Jurídica

PARAGRAFO: Debido a la pandemia ocasionada por el COVID- 19 las partes acuerdan que el presente otrosí se perfeccionará mediante la firma electrónica.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 15 días del mes de DIC de 2021.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector